



ACUERDO No. 101 DE 31/07/2020

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

OCAD Región Caribe

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

El artículo 94 de la Ley 1530 de 2012 dispone que “la asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas”.

El parágrafo 3° del artículo 25 de la Ley 1942 de 2018 que establece que: “Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías”.

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico el 23 de julio de 2020, la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe, convocó a sesión de OCAD en modalidad no presencial a los miembros de ese órgano colegiado, con el objeto de aprobar vigencias futuras de ejecución, materia del presente Acuerdo.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 91 del 31 de julio de 2020.

ACUERDA

TÍTULO I

APROBACION DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN



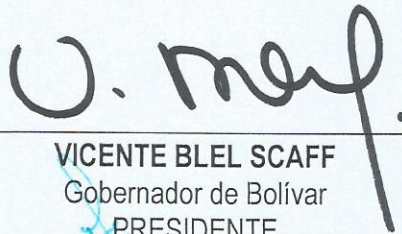
ACUERDO No. 101 DE 31 DE JULIO DE 2020

ARTÍCULO 1. APROBAR Vigencias Futuras de Ejecución para la recepción de bienes y/o servicios en el bienio 2021 – 2022 del proyecto CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN EL MUNICIPIO DE ARJONA EN LA VIA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE ARJONA CON EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, identificado con el BPIN 2020002130060.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

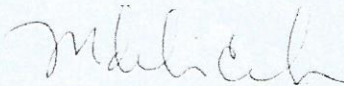
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2020.



VICENTE BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar
PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE



MADELAINE CERTAIN ESTRİPEAUT

Secretaria de Planeación del departamento del Atlántico
SECRETARIA TÉCNICA

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE

Fecha de la sesión de OCAD: 31/07/2020

Acta soporte del presente Acuerdo: No. 91 de 31/07/2020